

Los dichos señores de Jern que pagamos a Ben. E. de esta
ciudad Luis de Torres executor nombrado por el dicho
Juan Cocho de contreros del consejo de sumo justicia
y real caxa de corte para la cobranza de los dichos
perziones que se deben de senso y que en esta ciudad ha
aui que el murrer y del sel. Resido de la bita de Madrid
que es de don't de las alano por ser el principal de in
te y ochomil reales y estar ayado a Nason de acator
de y porque los dichos deudos conformes a facultad de
sumo justicia se a de pagar de las rentas de propios
de ella y el mayor domo que de presente es no esta en esta
ciudad y en eserario pagar luego por el en esta
ciudad de mus costas mandaron que se delibara n. luto
en forma que Pedro de flores alio cayo estan
los marabediz de los y prestos que se echan para
los dichos senos y que a Baltasar de rmasa
de bita Diego persona que tiene poder del dicho
murrer y del sel. los ochomil reales contemidos
en la comision del dicho alcalde en plata de los
quales a de tomar el dicho p. de flores causa de pagar a el
paldos del poder del dicho murrer y del sel.
o a el p. e de la d. h. l. b. r. s. a. con la que el dicho po
der. se a de quedar el dicho Pedro de flores y sus dichos
felles a de dar y pagar de in y dos mil marabediz que
montran los salarios del dicho executor y del dicho
Baltasar de rmasa en esta manera al dicho Luis de
torres de in y marabediz por de in y dos mil reales de
a de in y marabediz cada dia de la bita de Madrid
de y de la de esta ciudad de Madrid y de
Baltasar de rmasa de in y marabediz de
de in y dos mil reales de la bita de esta ciudad y de
don de in y marabediz cada dia que
conforme al contrato que se a de pagar

S. J. F.

